

considera suficiente, tanto en el desarrollo del medio físico como del medio social.

La identificación de los impactos se considera correcta, aunque solamente se valora cualitativamente parte de éstos.

Con relación al análisis de las medidas correctoras se considera adecuado valorándose dichas medidas en el apartado de precios.

Mérida, 15 de julio de 1993.

El Director de la Agencia de  
Medio Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

**RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la contratación directa de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las Obras: «Estación depuradora de aguas residuales de Don Benito-Villanueva de la Serena».**

Vistas las ofertas presentadas, así como el Informe y Propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (DOE Núm. 58, de 23.07.92).

#### RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa CONSTRUCCIONES VARO MAQUINARIA Y SERVICIOS, S.L., en la cantidad de Trece millones ochocientos cincuenta mil pesetas (13.850.000 ptas.).

Mérida, a 19 de julio de 1993.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Mejora de abastecimiento a Entrín Bajo».**

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de junio de 1993, en la que resultó adjudicataria provisional de las obras de «Mejora de abastecimiento a Entrín Bajo», la empresa SENPA, S.A., y habiendo concedido audiencia a la misma por cuanto se observó que incurría en baja desproporcionada, una vez estudiada la justificación alegada por la citada empresa, se estima que la proposición económica no puede ser normalmente cumplida, por lo que procede efectuar la adjudicación al siguiente mejor postor.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista del informe emitido por el Servicio de Obras Hidráulicas, de conformidad con el art. 109,b) del Reglamento General de Contratación del Estado, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 12 de julio de 1992 (D.O.E. núm. 58, de 23/07/92),

#### RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CONSTRUCCIONES CANO ORTIZ, S.A. (KANOSA), por la cantidad de Once millones setecientos ochenta mil pesetas (11.780.000 Ptas.).

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

**RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Mejora de abastecimiento de agua en La Cumbre».**

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de julio de 1993, así como el Informe-propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. Núm. 58, de 23/07/92),

#### RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa MANFRA, S.L., por la cantidad de Dieciocho millones quinientas noventa y cuatro mil novecientas pesetas (18.594.900 Ptas.).

Mérida, 21 de julio de 1993.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO